



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), a través de la Dirección General de Administración Operativa, con domicilio en calle Cecilio Robelo Número 3, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960; es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales “Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la Ciudad de México” con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II; 16 párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 289 y 290 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 111 y 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3 fracción II, IX y XXIX, 12 fracción VIII y 13 fracción X del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Primero, Segundo fracciones VII, X y XXII del Decreto por el que modifica el diverso por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y primero, numerales segundo fracciones XXII, XXIV y XXV, siete, trigésimo segundo, trigésimo cuarto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, cuadragésimo primero de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Los datos personales que recabemos a través de llamadas telefónicas a la línea 9-1-1 y los reportes que ingresan mediante la aplicación App 9-1-1 en la Ciudad de México es registrada por los operadores en un software, serán utilizados con las finalidades de:

- I. Canalizar automáticamente y de manera digital la información a las dependencias competentes para la atención de emergencias, con la finalidad de que se envíen los recursos médicos, de seguridad pública y protección civil que sean necesarios para la atención, salva guarda y protección del patrimonio, vida y salud de los habitantes de la Ciudad de México, que se encuentren en situaciones como pueden ser robos, homicidios, incendios, accidentes automovilísticos, urgencias médicas etc. No requieren consentimiento de conformidad al artículo 16, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- II. Se utilizarán para realizar llamadas telefónicas a los usuarios de la línea de emergencia 9-1-1 y la App 9-1-1 en la Ciudad de México, con la finalidad de evaluar la atención ofrecida por parte de los operadores telefónicos en seguimiento del servicio que la línea 9-1-1 presta a la población. Requiere consentimiento de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 11 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



- III. Los datos personales también se utilizarán para la investigación, persecución de delitos y faltas administrativas tramitadas por autoridades judiciales y administrativas que sigan un procedimiento seguido en forma de juicio. No requieren consentimiento de conformidad al artículo 16, fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- IV. Para fines estadísticos y con motivo de la emergencia sanitaria declarada en la Ciudad de México, para la recepción, registro, orientación, valoración y canalización de la emergencia, con el fin de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19. No requieren consentimiento de conformidad al artículo 16, fracciones I, II, VII, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- V. Toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres. No requieren consentimiento de conformidad al artículo 16, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Y podrán ser transferidos con fundamento en lo dispuesto por el artículos 9, 16 fracciones I, II, VII, VIII, IX y 64 fracciones II, V, y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, artículos 215 y 227 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, 111 y 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y el artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la línea de emergencias 9-1-1 CDMX no está obligada a recabar el consentimiento del titular para las transferencias de los datos personales, ya que la información es trasferida a otras dependencias para la atención de emergencias diversas y también como aporte en los procedimientos administrativos o judiciales donde la información sea requerida en ejercicio de las atribuciones de la autoridad solicitante, en ejercicio de sus funciones y con las medidas de seguridad necesarias o ,en su caso, con las formalidades que establece la cadena de custodia, respecto de las siguientes dependencias:

1. **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.**- Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
2. **Secretaría de Gobierno.**- Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.



3. **Secretaría de la Contraloría General.-** Se trasfiere la información para el cumplimiento de las atribuciones investigadoras y sancionadoras en el procedimiento administrativo disciplinario.
4. **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
5. **Secretaría de Movilidad.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
6. **Secretaría de las Mujeres.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
7. **Secretaría de Obras y Servicios.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
8. **Secretaría de Salud.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias médicas y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
9. **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias médicas, de seguridad ciudadana y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
10. **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
11. **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.-** Se trasfiere la información cuando se requiere para la investigación de posibles violaciones a derechos humanos.



12. **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-** Para la instrumentación de recursos de revisión interpuestos por los peticionarios de información pública.
13. **Auditoría Superior de la Ciudad de México.-** Para revisión de los procedimientos de gestión de riesgos, así como auditorías y supervisiones realizadas a la línea 9-1-1 CDMX.
14. **Órganos de Control.-** Se transfiere la información para la investigación y posible sanción de faltas administrativas de servidores públicos.
15. **Órganos Jurisdiccionales y Administrativos locales y federales.-** Se transfiere la información cuando es requerida como indicio en la integración de algún procedimiento judicial o administrativo seguido en forma de juicio.
16. **Agencia Digital de Innovación Pública.-** Se transfiere la información para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
17. **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres
18. **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.-** Se transfiere la información para la investigación y persecución de delitos en cumplimiento de la Ley adjetiva penal.
19. **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
20. **Sistema de Transportes Eléctricos.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
21. **Metrobus.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
22. **Sistema de Transporte Colectivo.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección



civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.

23. **Álvaro Obregón.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
24. **Azcapotzalco.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
25. **Benito Juárez.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
26. **Coyoacán.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
27. **Cuajimalpa de Morelos.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
28. **Cuauhtémoc.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
29. **Gustavo A. Madero.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
30. **Iztacalco.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.



31. **Iztapalapa.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
32. **La Magdalena Contreras.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
33. **Miguel Hidalgo.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
34. **Milpa Alta.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
35. **Tláhuac.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
36. **Tlalpan.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
37. **Venustiano Carranza.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.
38. **Xochimilco.-** Se transfiere la información para la coordinación en la atención de emergencias y para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres.



Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

a) Categoría de los datos personales:

1. Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, fecha de nacimiento, ubicación de los hechos (datos geográficos), georreferencia del solicitante del servicio, nacionalidad, edad, sexo y, en su caso, imagen de la persona usuaria del Servicio de Emergencia.

2. Datos electrónicos: Nombre de usuario, correo electrónico, identificador único del dispositivo móvil (UID) y token del dispositivo móvil.

3. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como la ubicación, para la realización de acciones de atención, mitigación y control del contagio del COVID-19, con motivo de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria emitida en la Ciudad de México.

4. Datos sobre la salud (sensibles): Tipo de sangre, padecimientos, enfermedad crónica, alergias, suministro de medicamentos (estos datos son registrados sólo si los usuarios del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la Ciudad de México los proporcionan vía telefónica o a través de la App 9-1-1CDMX), referencias o descripción de sintomatologías, discapacidades, consumo de estupefacientes, así como el estado físico o mental de la persona (datos sensibles). Asimismo el domicilio o vía pública de la persona enferma o fallecida por probable COVID-19, fecha y hora de inicio de la síntomas de la persona enferma o fecha y hora del deceso por probable COVID-19.

5. Datos especialmente protegidos (sensibles): Origen étnico o racial, características emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y preferencia sexual (estos datos son registrados sólo si los usuarios del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la Ciudad de México los proporcionan vía telefónica o a través de la App 9-1-1CDMX).

6. Datos patrimoniales: Seguro médico (estos datos son registrados sólo si los usuarios del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en la Ciudad de México los proporcionan vía telefónica o a través de la App 9-1-1CDMX)

b) Datos de carácter obligatorio

Vía telefónica: Ubicación de los hechos (datos geográficos).

Vía aplicación: Nombre de usuario, correo electrónico, georreferencia del solicitante del servicio, teléfono celular con sistema operativo Android e iOS, así como identificador único del dispositivo móvil (UID) y token del dispositivo móvil.



c) Datos de carácter facultativo: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad e imagen (del incidente o de la persona usuaria del Servicio de Emergencia), información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria; datos de salud, tipo de sangre, padecimientos, enfermedad crónica, alergias, suministro de medicamentos, referencias o descripción de sintomatologías, discapacidades, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona.

Los datos personales tendrán un ciclo de vida y conservación de dos años, posteriormente el propio sistema automáticamente depura la información.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), ubicada en calle Cecilio Robelo Número 3, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960; con número telefónico 50363000, ext. 15214, en el correo electrónico utc5@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.c5.cdmx.gob.mx/>.

Última fecha de actualización: 12 de julio de 2022.